



Guías y Scouts
de Costa Rica
Institución Benemérita

Normativa para el uso y visitación de los Campos Escuelas Nacionales Iztarú y Yorí

La Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica establece las siguientes normas para el uso y visitación de los Campos Escuela Nacionales Iztarú y Yorí:

1. Normas generales

Todo visitante a cualquiera de los Campos Escuela Nacionales deberá de conocer las disposiciones contenidas en este documento y firmar el “Formulario de aceptación de normas y buenas prácticas del Campo Escuela”.

- 1.1. El consumo, uso, venta ni distribución de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier tipo de droga no es permitido.
- 1.2. El uso o la portación de armas de fuego, o cualquier otro tipo que ponga en peligro la integridad física de los visitantes no es permitido.
- 1.3. Los encargados de los grupos visitantes, deberán velar por la integridad física de su grupo, como también por sus pertenencias.
- 1.4. El encargado del grupo será la única persona responsable de coordinar cualquier requerimiento (alquiler de equipos, materiales, avisos de emergencias, etc) con la Administración del Campo Escuela.
- 1.5. La Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, propietaria de los Campos Escuela Nacionales Iztarú y Yorí, no se hace responsable por: robo, pérdidas, extravíos, hurtos, ocurridos dentro de las instalaciones de los Campos Escuela.
- 1.6. Para el uso o visitación de los Campos Escuela, se deberán de solicitar las áreas requeridas con al menos 15 (quince) días de anticipación. Enviando el formulario “Permiso para uso de instalaciones del Campo Escuela” a los correos asignados a cada Campo Escuela.
- 1.7. Todas las actividades nacionales o internacionales, deben presentar la solicitud con al menos 6 meses de anticipación y ser confirmada con al menos 3 meses antes del evento, para poder asegurar todos los requerimientos.
- 1.8. La distribución de los espacios queda sujeto a la disponibilidad en el momento que ingresa la solicitud.
- 1.9. Los clientes externos a la Asociación, una vez confirmada la disponibilidad, debe cancelar 25% del adelanto indicado en la cotización de servicios, para que la reservación quede en firme.
- 1.10. Todo visitante debe de registrar su entrada en la Administración del Campo Escuela, llenar el “Formulario de ingreso al Campo Escuela” y firmar el “Formulario de aceptación de normas y buenas prácticas del Campo Escuela”.
- 1.11. El personal responsable de cada Campo Escuela hará entrega de las áreas asignadas a cada visitante, haciendo constar el estado en que fueron entregadas mediante el “Formulario de asignación de áreas”.

- 1.12. Todo visitante deberá hacer la devolución de las áreas asignadas al personal responsable del Campo Escuela, el cual verificará que sean devueltas en las mismas condiciones en que fueron entregadas, y quedará constancia en el “Formulario de asignación de áreas”.
- 1.13. La entrada al Campo Escuela, el uso de subcampos e instalaciones sanitarias, será gratuita para todos los grupos Guías y Scouts de Costa Rica.
- 1.14. Todo visitante deberá de mantener una actitud de respeto, tolerancia y buenas costumbres.
- 1.15. No se permiten las escenas románticas.
- 1.16. Cualquier inconveniente deberá ser reportado a la Administración del Campo Escuela.
- 1.17. El horario de ingreso y salida del Campo Escuela será entre las 7:00 a.m. y las 8:00 p.m. Después de este hora solo se permitirá el en caso de emergencia o con autorización de la administración del Campo Escuela.
- 1.18. La hora límite para realizar actividades será a las 10:30 p.m. A partir de esta hora se debe hacer silencio y mantener todas las luces apagadas.
- 1.19. Las solicitudes de equipo, materiales o trámites en oficina administrativa del Campo Escuela deben realizarse en horario de 7 a.m. y 5 p.m.
- 1.20. No se permite el ingreso de visitantes a las áreas o instalaciones asignadas a otros grupos.
- 1.21. Es obligación de todo visitante mantener limpias y libres de cualquier desecho las áreas asignadas.
- 1.22. No se permite el ingreso de los visitantes al Campo Escuela a las propiedades vecinas. Si por algún motivo se requiriera el ingreso, se deberá coordinar con el personal encargado del Campo Escuela.
- 1.23. El personal encargado del Campo Escuela tiene la potestad para solicitar a cualquier persona que transite por las instalaciones, que se identifique para comprobar que esté registrado y autorizado su ingreso.
- 1.24. Cualquier daño que se haya causado intencionalmente o por negligencia a las instalaciones o a los equipos facilitados por el Campo Escuela, será cobrados en el acto al visitante o al grupo que los ocasionen. En caso de los grupos Guías y Scouts, los mismos podrán ser rebajados de su Fondo de ayuda a grupos.
- 1.25. En todo momento y espacio se debe de hacer uso racional del agua.

2. Normas para el tránsito de vehículos dentro del campos escuela nacionales.

2.1. En todo momento tendrán prioridad de paso los peatones, debiendo acatar los mismos, las indicaciones del personal a cargo del encargado del grupo o la actividad.

2.2. La Asociación de Guías Y Scouts de Costa Rica no se hace responsable por los accidentes de tránsito de vehículos ocurridos dentro de los Campos Escuela, será bajo cuenta y riesgo del conductor o propietario del automotor.

2.3. Se debe respetar la velocidad establecida en la señalización dentro del Campo Escuela Nacional Iztarú.

2.4. La prioridad de paso, en el Campo Escuela Nacional Iztarú, la tendrán los vehículos que están ingresando al Campo Escuela.

2.5. Los vehículos podrán ser estacionados únicamente en los sitios designados para esta finalidad y dependerá de la disponibilidad de los mismos.

2.6. No se permite el ingreso de vehículos en las zonas verdes.

2.7. El tránsito de vehículos dentro de los caminos internos se permite solo con autorización de la administración del Campo Escuela.

2.8. No se permite el transporte de pasajeros en la parte trasera de los vehículos de carga.

2.9. La Administración del Campo Escuela, podrá limitar el ingreso de vehículos no oficiales, en actividades masivas, con el fin de garantizar la seguridad de las personas.

3. Normas básicas para los dormitorios, cabañas, aulas y demás instalaciones:

3.1. El uso de las diferentes instalaciones estará regido por las tarifas vigentes de cada Campo Escuela. Esta norma aplica también para los grupos Guías y Scouts.

3.2. Los grupos Guías y Scouts podrán hacer uso de su Fondo de ayuda a Grupos para cancelar costos de: hospedaje, uso de instalaciones, alimentación, alquiler de materiales y equipos.

3.3. Está prohibido trasladar mobiliario o equipo, por parte de los visitantes, de una instalación a otra, solo se permite con previa autorización y supervisión del personal encargado del Campo Escuela.

3.4. Está prohibido el uso de las camas superiores de los camarotes a niños menores de 6 años.

- 3.5. Toda instalación se deberá devolver en óptimo estado de limpieza.
- 3.6. Todo usuario de módulos o cabañas debe aportar su propia ropa de cama: Sábana, funda, cobijas o bolsa de dormir.
- 3.7. El Campo Escuela cuenta con ropa de cama para alquilar según la tarifa vigente del Campo Escuela.

4. Normas para áreas verdes y subcampos

- 4.1. Está prohibido hacer huecos, zanjas, cortar árboles, en cualquiera de las áreas de los Campos Escuela.
- 4.2. Toda estructura o materiales colocados en las zonas verdes, deberá ser removido y dispuesto adecuadamente al finalizar la actividad.
- 4.3. Se prohíbe la extracción de plantas y animales.
- 4.4. Se prohíbe la alimentación y manipulación de fauna.
- 4.5. Solo se permite cocinar en los lugares asignados para este fin (áreas de fogón o estructuras de bambú). No se permite cocinar en el suelo.
- 4.6. Solo se pueden realizar fogatas en los espacios designados para este fin. Los mismos serán asignados de acuerdo a la disponibilidad y a criterio de la Administración del Campo Escuela.
- 4.7. El Campo Escuela pondrá a disposición de los grupos Guías y Scouts, leña para realizar las fogatas.
- 4.8. El lugar donde se realizó la fogata debe quedar limpio y disponer apropiadamente de los desechos y el fuego totalmente apagado.
- 4.9. En caso de que se detecte algún daño a las instalaciones o tuberías de agua, se debe reportar de inmediato a la administración del Campo Escuela.
- 4.10. La basura deberá ser depositada en bolsas, en los basureros dispuestos para este fin.
- 4.11. Es responsabilidad de los visitantes y del encargado de cada grupo Guía y Scouts mantener vigilancia en su zona de campamento.

5. Normas para el alquiler de equipo y herramientas

- 5.1. Cada grupo debe proveer sus propios materiales para la realización de actividades.
- 5.2. El Campo Escuela cuenta con equipo y herramientas para alquilar, el mismo está sujeto a la disponibilidad y las tarifas vigentes del Campo Escuela.

5.3. Toda herramienta o equipo alquilado deberá ser devuelto en las mismas condiciones de limpieza y conservación en que se entregaron.

5.4. Toda herramienta o equipo alquilado que sea dañado o extraviado deberá ser cancelado en el momento, en el caso de los Grupos Guías y Scouts, el costo de los mismos se podrá rebajar del Fondo de ayuda a grupos.

6. Normas en relación a los primeros auxilios

6.1. Es deber de los visitantes portar su propio botiquín de primeros auxilios.

6.2. Para eventos oficiales, nacionales o internacionales, que convoquen a más de 50 participantes, se deberá contar con los servicios de un paramédico certificado. El costo de este servicio será cubierto por los fondos del evento.

6.3. En caso de emergencia y de requerir traslado a un centro médico, se dará parte al servicio de emergencias 9-1-1 para que atienda el caso.

7. Normas para uso del comedor

7.1. Los visitantes que contraten el servicio de alimentación deberán de coordinar con el encargado del servicio, el horario en que realizarán sus tiempos de comida.

7.2. Los visitantes que utilicen el servicio de alimentación deben colaborar con la limpieza de las mesas.

8. Normas para las actividades acuáticas

8.1. Todo menor edad deberá de presentar, en el momento del registro de ingreso al Campo escuela, la “Boleta de permiso para actividades acuáticas” firmada por sus padres o encargados legales.

8.2. Todo grupo Guía y Scout deberá contar con una persona encargada y responsable de la supervisión de las actividades acuáticas.

8.3. No se permitirá el ingreso al río sin el debido equipo de seguridad (casco y chaleco salvavidas).

8.4. Se debe de respetar el límite de uso del río.

8.5. El Campo Escuela cuenta con equipo de seguridad para su alquiler, cuyos precios están contemplados en la tabla tarifaria vigente del Campo Escuela.

8.6. El equipo de seguridad alquilado deberá devolverse en las mismas condiciones de limpieza y conservación con que les fueron entregados, en las oficinas administrativas del Campo Escuela.

8.7. El equipo que sea dañado o extraviado deberá de ser cancelado de inmediato en las oficinas administrativas, en el caso de los Grupos Guías y Scouts, el costo de los mismos podrá ser rebajado del Fondo de ayuda a grupos.

8.8. Queda a discreción del personal del Campo Escuela permitir el ingreso al río, con el fin de resguardar la seguridad de los visitantes.

9. Normas para el uso de la torre de escalada

9.1. Los grupos que soliciten la torre de escalada, tendrán que hacerlo con una persona CERTIFICADA, por el INA, Cruz Roja, Bomberos, CCI, u otra institución que otorgue esa certificación, y traer equipo de escalada en buenas condiciones.

9.2. La práctica de los grupos en la torre de escalada, corre bajo la entera responsabilidad del coordinador del grupo y de la persona certificada, y deberán firmar un contrato que releva a la AGSCR y el CENI, de toda responsabilidad.

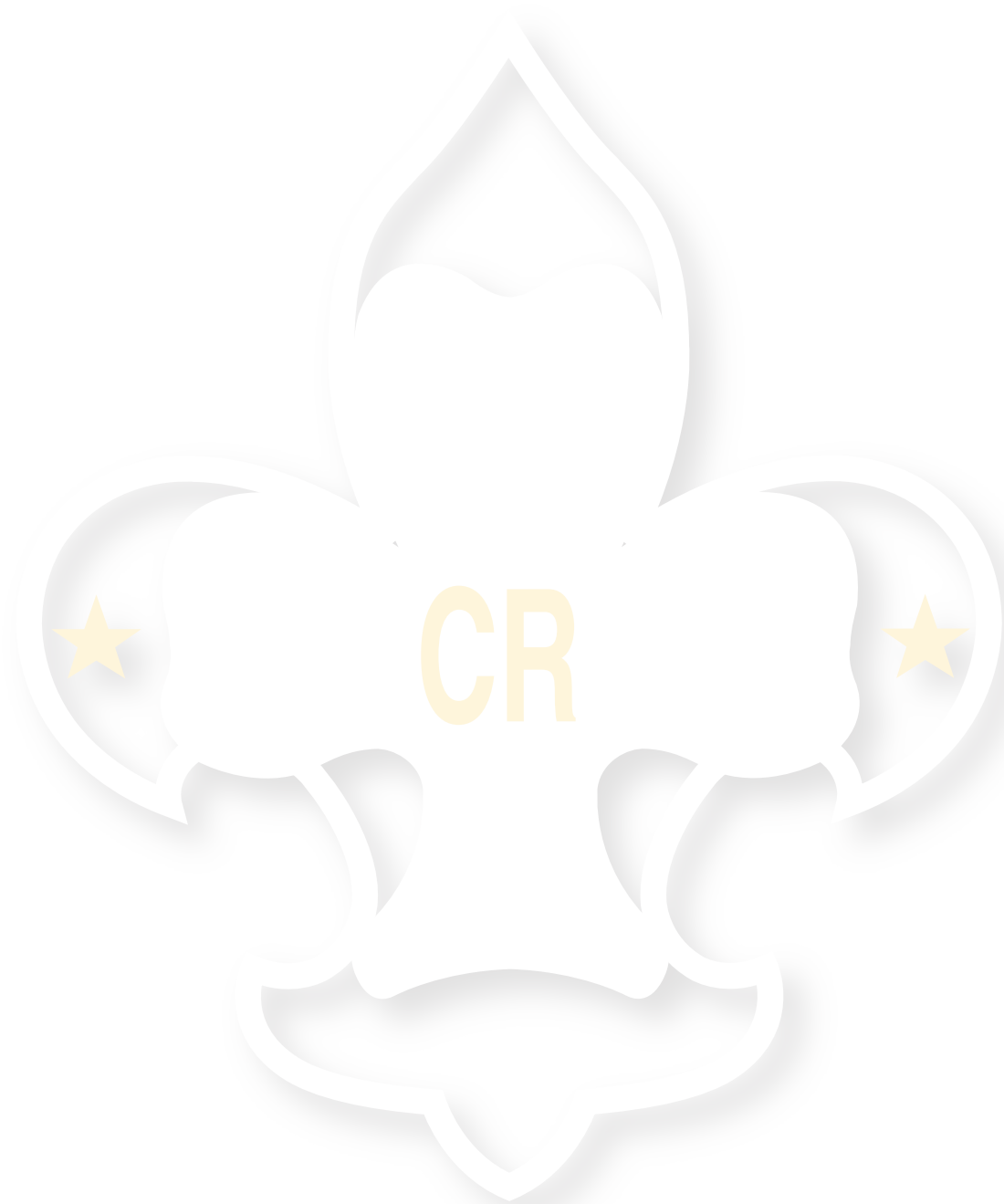
9.3. En caso de utilizar equipo suministrado por la Asociación para prácticas de escalada y rapell, serán supervisadas y dirigidas por la persona certificada., quien a la vez se hará responsable de revisar y dar su visto bueno al equipo que se le suministra, y la entrega del equipo al terminar la actividad.

9.4. El equipo debe devolverse en la misma forma que se recibió. Si el mismo es devuelto húmedo, sucio o deteriorado, del depósito de garantía se cobrará una tarifa para su limpieza y acondicionamiento. Si faltara algún implemento, se cobrará al precio que cuesta su reposición en el comercio local.

9.5. Todo grupo guía-scout o particular deberá para utilizar el equipo de escalada de la Asociación, deberá cancelar una cuota de mantenimiento y hacer un depósito de garantía, del cual se deducirá el equipo dañado.

9.6. Según el número de grupos solicitantes de la torre, el uso de la misma se regulará en turnos, paredes y equipo a suministrar. Como el desgaste del equipo.

Fecha	Versión	Aprobación	Nombre de Documento
2018	2.0.0	Dirección General	Normativa para el uso y visitación de los Campos Escuela Nacional Iztarú y Yorí



Guías y Scouts
de Costa Rica

TEL: 2222-9898
www.siemprelistos.com